

DECRETO # 155

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

FUNDAMENTO LEGAL

- I.-** Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva genuinamente social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de sus recursos.
- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política de la Entidad, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista los siguientes cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I. Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal;
- II. Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
- III. Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del Dictamen, y
- IV. Guía de auditoría al desempeño municipal

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 21 de abril de 2006, la Cuenta Pública Municipal relativa al ejercicio fiscal 2005.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, relativa a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad, y su correcta aplicación; cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006.
- c) El alcance de la auditoría, considerando los renglones de Ingreso, Egresos y Obra Pública, fue en promedio del 61.15%.

INGRESOS

Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$28'029,639.84 (VEINTIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), correspondiendo el

67.09% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; el 10.01% de Otros Programas y Ramo 20, y el 22.90% de Aportaciones Federales del Ramo 33.

- Se observó incumplimiento a la Ley de Ingresos Municipal; se cobraron cuotas o tarifas superiores e inferiores a las establecidas en la misma.

EGRESOS:

Fueron ejercidos recursos por \$28'330,840.40 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 40/100 M.N.), destinándose el 53.46% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública; el 14.01% para Obra Pública, el 9.76% para Otros Programas y Ramo 20, y el 22.77% para Aportaciones Federales Ramo 33. Con un alcance de revisión de 30.14%.

RESULTADO DEL EJERCICIO:

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2005, un Déficit por el orden de \$ 301,200.56 (TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 56/100 M.N.), debido a que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

DEUDORES DIVERSOS:

El Municipio tuvo un saldo en Deudores Diversos al cierre del ejercicio, por \$288,498.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que se integra de préstamo de Tesorería al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

DEUDA PÚBLICA:

El saldo de adeudos al término del ejercicio fue por la cantidad de \$3'532,787.59 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.). El ente fiscalizado presentó aumento en sus pasivos del 662.98%, respecto al saldo del cierre del ejercicio anterior.

El Municipio no exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado, para la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado por \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

En lo que respecta al crédito contratado con Banobras por un importe de \$2'335,864.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), el Municipio presentó Decreto No. 116 publicado en el Periódico Oficial de fecha 3 de agosto de 2005, conteniendo la autorización para contratar un préstamo por \$1'900,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), más imprevistos, IVA y gastos financieros.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL:

Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA:

El monto proyectado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'314,500.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Se Programaron 9 obras que fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'314,500.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la manera siguiente: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'031,362.00 (DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), distribuido en un 24.43% para Obligaciones Financieras, 8.61% para Seguridad Pública, 45.1% para Infraestructura Básica y 21.81% para Adquisiciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, así como determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

a) INDICADORES FINANCIEROS:

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 4.50% del gasto total.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 93.52%.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 44 % respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 14.01% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias	La Nómina presentó incremento de

Clasificación	Indicador	Resultado
	de Nómina	27% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 66% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

b) INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, cumplió en un 85.20% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad estatal.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 12 acciones, de las que 7 fueron preventivas y 5 correctivas.

CONSIDERANDO PRIMERO.- En congruencia con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			CANTIDAD	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	1	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	0	1	Órgano Interno de Control	1
Solicitud de Aclaración	1	1	0		0
Acciones Preventivas					
Recomendación	7	6	1	Recomendación	1
TOTAL	10	8	2		2

CONSIDERANDO SEGUNDO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

CONSIDERANDO TERCERO.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS a los CC. Ing Jaime Arteaga Hernández, Miguel Castro Troncoso y José Luis Esquivel Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, en el periodo sujeto a revisión por:

- Obtener financiamientos que constituyen deuda pública, sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado y no atender la recomendación realizada por el Órgano de Fiscalización Superior al ejercicio anterior, en el sentido de apegarse a lo establecido en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y
- No cobrar las tarifas y cuotas establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio.

CONSIDERANDO CUARTO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron analizadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el considerando tercero del presente Decreto.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

LIX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

*Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina,
correspondiente al ejercicio fiscal 2005.*

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIP. AVELARDO MORALES RIVAS